

Ley N. 2222

**Prorrogando las leyes
Nos. 2113 y 2116,
que eleva las tasas de la
contribución sobre la renta
del capital movable
y la de patentes de Lima
y Callao**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Prorrogánse para el presente año las leyes números 2113 y 2116, que elevaron al seis y siete por ciento, respectivamente, las tasas de la contribución sobre la renta del capital movable y de la de patentes de Lima y Callao.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos dieciseis.

M. C. BARRIOS, Presidente del Senado.—F. TUDELA, Presidente de la Cámara de Diputados.—*Andrés Vivanco*, Pro-Secretario del Senado.—*Santiago D. Parodi*, Diputado Secretario.

Al Excmo señor Presidente de la República.

Por tanto : mando se imprima , publique y circule , y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veintinueve días de l mes de enero de mil novecientos dieciseis.

José Pardo

A. García y Lasters